

Ing. Marco Antonio Salvador Del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3, 9 segundo párrafo, 19 fracción IV y 25 fracciones XIII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 7 fracciones VI y XIV, inciso k) del Código Ambiental del Estado de Querétaro y 4 del Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2024; y

CONSIDERANDO

1. Que, en fecha 28 (veintiocho) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el Acuerdo por el que se emite el Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2024 (dos mil veinticuatro), cuyo objeto consiste en establecer el calendario y los lineamientos conforme a los cuales, todos los vehículos automotores de combustión interna registrados en el Padrón Vehicular del Estado de Querétaro y otras entidades que circulen en el Estado de Querétaro deberán ser verificados, en sus emisiones contaminantes, durante el segundo semestre del año 2024 (dos mil veinticuatro).

2. Que, dicho Programa, establece en su artículo 3, las definiciones de los conceptos expresados en el mismo.

3. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 4 del referido Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2024 (dos mil veinticuatro), la Secretaría podrá modificarlo con el objetivo de establecer campañas de regularización que contemplen la posibilidad de llevar a cabo la Verificación Vehicular ante la omisión de algunos requisitos para ello, como es el caso del pago de multas, de la Constancia de la Emisión del Certificado de Verificación o último certificado de verificación o por cualquier otra causa no prevista; lo que será instruido a los Centros de Verificación Vehicular mediante oficio emitido por la Secretaría, señalando fechas, modalidades de verificación, equipos analizadores a utilizar y ubicación física, entre otros aspectos en que se podrá aplicar este beneficio.

4. Que, el multicitado Programa, establece en su artículo 80, el monto expresado en UMA's de las multas por incumplimiento, en términos de lo siguiente:

“Artículo 80. Las multas por incumplimiento al Programa correspondiente, a partir del Ejercicio Fiscal 2021 (dos mil veintiuno), 2022 (dos mil veintidós), 2023 (dos mil veintitrés) y 2024 (dos mil veinticuatro) están expresadas en UMA vigente en el Estado y serán determinadas de acuerdo al tipo de vehículo:

I. Para vehículos de uso particular (personas físicas), corresponderá el monto de 6 (seis) UMA's por cada semestre;

- II. *Para vehículos de uso particular (persona moral y/o pesado, ello en términos de lo establecido en Capítulo 1. Disposiciones generales, artículo 3.63 del "Programa", corresponderá el monto de 10 (diez) UMA's por cada semestre; y*
- III. *Para los vehículos de uso público de transporte, corresponderá el monto de 15 (quince) UMA's por cada semestre. En los casos de cambio de propietario, no se cancela la multa".*

5. Que, el Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2024 (dos mil veinticuatro), establece en su artículo 83, lo siguiente:

"Artículo 83. Las multas deberán ser cubiertas de conformidad con los sistemas implementados por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro".

6. Que dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", en fecha 21 (veintiuno) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno), contempla como Eje Rector el denominado "Gobierno Ciudadano", mismo que define como Objetivo 1, ser un gobierno cercano y de alto desempeño de cara a la sociedad, estableciendo como línea estratégica, consolidar un gobierno digital.

7. Que, por lo anterior, con la finalidad de regularizar el padrón vehicular del Estado en materia de verificación vehicular y dotar de mayores herramientas tecnológicas a la ciudadanía que abonen al cumplimiento de las disposiciones en materia de verificación vehicular, esta Secretaría estima necesario adicionar la definición de "AppQRO" en el artículo 3, numeral 3.2. Bis, así como actualizar el artículo 83, ambos del Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2024 (dos mil veinticuatro), por tanto, esta autoridad en el ámbito de su competencia expide el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA ESTATAL DE VERIFICACIÓN VEHICULAR PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se adiciona el numeral 3.2. Bis, al contenido del artículo 3 del Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2024 (dos mil veinticuatro), para quedar como sigue:

"Artículo 3. Para efectos de este Programa se entenderá por:

...

3.2. Bis. AppQro. Aplicación Móvil concentradora multiplataforma del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que brinda información directa de las funcionalidades y procedimientos gubernamentales del Estado de Querétaro. Provee utilidad a través de la explicación de trámites, información y servicios de cada una de las dependencias de gobierno.

...”

ARTÍCULO SEGUNDO. – Se modifica el contenido del artículo 83 del Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2024 (dos mil veinticuatro), para quedar como sigue:

“Artículo 83. Las multas deberán ser cubiertas de conformidad con los sistemas implementados por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Las multas señaladas en el artículo 80 del presente Programa, correspondientes a los ejercicios fiscales 2021 (dos mil veintiuno), 2022 (dos mil veintidós), 2023 (dos mil veintitrés) y 2024 (dos mil veinticuatro) en el mes de noviembre y diciembre de la presente anualidad, tendrán una disminución en un 75% (setenta y cinco por ciento) del monto total, siempre y cuando los vehículos de los usuarios se encuentren registrados en la “AppQRO” y realicen el pago a través de dicho medio y en un 50% (cincuenta por ciento) del monto total, para aquellos que realicen su pago a través de recaudanet, para ambos casos los vehículos siguientes deben ser presentados a verificar en un Centro de Verificación Vehicular autorizado en el Estado de Querétaro, atendiendo a las disposiciones contenidas en el presente Programa, y demás normatividad aplicable:

I. Vehículos de uso particular (personas físicas).

II. Vehículos de uso particular (persona moral y/o pesado).

III. Vehículos de servicio público de transporte.”

ARTÍCULO TERCERO.– Los demás artículos del Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2024 (dos mil veinticuatro), que no sean objeto de modificación al tenor del presente instrumento, quedan intocados y seguirán surtiendo sus efectos de validez y vigencia.



TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá todos sus efectos legales a partir del 1° (primero) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro) y hasta el día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro) o hasta en tanto la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emita un instrumento que lo modifique o deje sin efectos, en términos de la normatividad aplicable.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto por el presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que, en el término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de su publicación en el citado medio de difusión oficial, así como de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2024 (dos mil veinticuatro), notifique el presente Acuerdo a los Centros de Verificación Vehicular autorizados en el Estado de Querétaro, para los efectos a que haya lugar.

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a 22 (veintidós) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro).

ING. MARCO ANTONIO SALVADOR DEL PRETE TERCERO
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO